

17. La Seguridad e Higiene, viene recibiendo una atención continua de la Dirección a todos los niveles. La Dirección potenciará de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, la actuación de los Comités de Seguridad e Higiene. Dada la diversidad de actividades de producción existentes en ERT, la actividad de estos Comités, se potenciará a través de la Dirección del Centro de Trabajo.

La Dirección de Personal y Asuntos Sociales a través de su Departamento de Seguridad e Higiene, intensificará la información y formación sobre estos temas a todos los niveles.

18. La Memoria anual de la Empresa y los Avances Semestrales de Información Económica, son los instrumentos fundamentales para conocer la marcha económica de la Empresa y serán facilitados a los Comités de cada Centro de Trabajo.

Además de esta información, los Directores de cada Centro, en sus reuniones periódicas con los Comités facilitarán información complementaria, de acuerdo con la legislación vigente.

19. Cómo la experiencia demuestra, la diversidad de ERT no permite el establecimiento de ningún organismo de representación de los trabajadores superior al Comité de Centro de Trabajo, sin una definición precisa y clara de sus funciones, atribuciones y constitución.

Tanto esta cuestión como otros aspectos de la acción sindical de la Empresa, quedarán perfectamente regulados en fecha breve a través de la legislación que en estos momentos está en tramitación.

Por lo que se refiere a la interpretación y vigilancia del acuerdo respecto a la aplicación a ERT del Real Decreto-Ley 43/1977, dado que tendrá que incorporarse como parte integrante de los mismos, a los distintos Convenios Colectivos o Pactos Laborales vigentes o que puedan entrar en vigor durante 1978 en la Sociedad, y teniendo en cuenta que la aplicación real de los incrementos operará a ese nivel, deberán ser las respectivas comisiones mixtas de vigilancia de los distintos Convenios o Pactos quienes ejerzan estas funciones.

20. Remitir copia del presente Acuerdo, a los efectos oportunos, a la Dirección General de Trabajo y a las distintas Delegaciones Provinciales de Trabajo en cuyas jurisdicciones están ubicados los Centros de ERT.

21. Incorporar el presente acuerdo a los respectivos Convenios Colectivos o Pactos Laborales vigentes en la actualidad o que puedan entrar en vigor en 1978 en los distintos Centros de Trabajo de ERT, como parte integrante de los mismos.

En prueba de conformidad, con el contenido del presente acuerdo las partes afectadas por el mismo lo firman, así como el Presidente y ambos Secretarios en la hora y lugar más arriba indicados.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

30884 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/28.775/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 4.608.

Final de la misma: E. T. 4.606, «Polígono S. O. del Besós».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,240, subterráneo.

Conductor: Cobre, 3 por 100 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Calle Cristóbal de Moura.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.036-7.

30885 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/31.074/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 4, línea a 25 KV.; derivación a estación transformadora 4.079.

Final de la misma: E. T. 4.191, «Jaime Figueras Salas».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,201, subterráneo.

Conductor: Cobre; 95 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: 7.ª Zona Franca, calle del Fuego.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.035-7.

30886 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/3.530/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de línea a 25 KV.; LB-306.

Final de la misma: E. T. 4.772, «Ciudad Cooperativa San Baudilio».

Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,767, aéreo.

Conductor: Cobre, 35 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Interior, 500 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.037-7.

30887 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de

la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/21.377/76.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. 4.995.
Final de la misma: E. T. 4.992. «Inmobiliaria Ciudad Condal XVI».
Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,200, subterránea.
Conductor: Cobre; 50 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 400 KVA. a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.038-7.

30888 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/28.956/76.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: E. T. 4.523, «Risintex».
Final de la misma: E. T. 5.619, «Resintex».
Término municipal a que afecta: Gavá.
Tensión de servicio: 25 KV.
Estación transformadora: De la caseta de medición E. A.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.039-7.

30889 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/23.296/76.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo 54, línea a 25 KV. Derivación a estación transformadora 4.258, «Hidropes».
Final de la misma: E. T. 5.758, «Juan Serra Aragonés».
Término municipal a que afecta: Santa Perpetua de Moguda.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,203, aéreo.
Conductor: Aluminio-acero; 43,1 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Madera con zanca de hormigón.
Estación transformadora: Junto carretera Sardanyola-Ripollet, uno de 300 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—7.040-7.

30890 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.309 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 15 KV., de 130 metros de longitud, trifásico, de 12/20 KV. de tensión nominal, de campo radial 3 por 95 milímetros cuadrados de sección de cobre, con aislamiento de papel impregnado, bajo tubo de plomo y cubierta exterior de fibras textiles betunadas, y centro de transformación de 2 por 400 KVA., en el término municipal de Puertollano, C. T. «José Domingo Maestre».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—13.295-C.

30891 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.694 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con línea a 25 KV., de C. H. Capdella a obras de la presa de Sallente, en el término municipal de Torre de Capdella.

Línea eléctrica

Origen: C. H. Capdella (A. 372 R. C. T.).
Final de la línea: Apoyo número 34 de la línea, cota 1.800.
Término municipal afectado: Torre de Capdella.
Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, cuatro cruces, río Flamisell; I.C.O.N.A., terrenos de su propiedad; Ayuntamiento de Torre de Capdella, comunales; F.E.C.S.A., línea a 6 KV., línea telefónica, tubería C.H. y Funicular cámara aguas.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 4,690, aérea, y kilómetros 0,024, subterránea.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 140 milímetros cuadrados, LA (aérea), y dos de 3 por 1, por 240 milímetros cuadrados, aluminio, cable subterráneo.

Apoyos: Metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.